

ANEXO IV (Artículo 16)

DETALLE DE DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR ANTE REORGANIZACIÓN DE EMPRESAS

Los datos mínimos que deberá contener la nota prevista en el Artículo 16 son los siguientes:

- a) Identificación de la/las empresa/s reorganizada/s.
- b) Sección/es-Subsección/es y, de corresponder, las unidades de transporte, que serán asignadas a la/s continuadora/s.
- c) Número de la solicitud interpuesta conforme al procedimiento reglado por la Resolución General N° 2.513.
- d) Firma del responsable acreditando personería, precedida de la fórmula prevista en el Artículo 28 “in fine” del Decreto N° 1.397/79 y sus modificaciones, reglamentario de la Ley N° 11.683, texto ordenado en 1998 y sus modificaciones.



Administración Federal de Ingresos Públicos
"2018 - AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: IMPUESTOS SOBRE LOS COMBUSTIBLES LÍQUIDOS Y AL DIÓXIDO DE CARBONO.

Operaciones gravadas con destino exento o sujetas a reintegro. R.G. Nros. 1.104 y 1.184. Su
sustitución. Texto actualizado. ANEXO IV

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.